



Victor Hugo

REVISTA

DE LA

SOCIEDAD UNIVERSITARIA

PUBLICACIÓN QUINCENAL ILUSTRADA

AÑO II — TOMO III

MONTEVIDEO, MAYO 31 DE 1885

NÚMERO 30

Víctor Hugo

FUÉ

I

PARA todos los que han tenido por Víctor Hugo, no cariño, ni simpatías, sino profunda y sincera adoración, ha sido la noticia de su muerte, golpe tan imprevisto como doloroso. No han subido lágrimas á los ojos, ni se ha estrechado el corazón en su congoja, ni se ha ahogado la voz en la garganta, porque la humana naturaleza necesita, para alterarse y conmoverse hasta ese punto, que la desgracia, inmensa, inesperada, aterradora, la hiera en la delicada fibra del egoísmo, escondida en los afectos más santos y respetables de la familia.

Habrán llorado, sí, los deudos del ilustre muerto, que han perdido en él, no tan sólo á un padre tierno y cariñoso, sino al amigo constante y leal de todos los momentos. Lo habrán llorado, al recordar su bondad, sus consejos, sus abrazos y sus amonestaciones; lo habrán llorado, mirando apagada la sonrisa feliz de su senectud gloriosa y tranquila, contemplando sellados por la muerte los labios que pronunciaron tanta frase de amor para los suyos, de inspiración y de enseñanza para el Universo.

¿A quién más tocaba sufrir con la muerte del Grande? — A la Humanidad entera. — La Humanidad sabe padecer, pero no tiene lágrimas para expresar sus dolores y sus padecimientos. Sus miembros, los hombres, no han llorado al conocer la catástrofe; se han limitado á sentir.

Han sentido, así como un vacío que arrancara al cerebro el pensamiento, y al corazón la sangre, para darles en cambio el terror de lo imprevisto. Es que el octogenario de la avenida de Eylau había sabido apoderarse de un rincón en todo cerebro iluminado por la luz de la verdad, y de otro, en todo corazón que latiera al unisono con las grandes aspiraciones y los grandes afectos del siglo. Es que, cual poderoso imán de las voluntades y de las simpatías, el anciano próximo á la tumba atraía hacia sí la admiración universal como ofrenda de la inteligencia, y el amor de todos como tributo depuesto ante su gloria por el alma. He ahí que la tumba abierta hacía tanto tiempo se cansa de esperar, y ayudada por los años, vence el coloso que dominando dos siglos, se erguía con un pie en el de la Revolución social y con otro en el de la Revolución científica. He ahí que el objeto de la admiración y del cariño universales desaparece: he ahí el vacío que se produce.

Este vacío no ha tardado en llenarse. Todos han sentido que en los pliegues más ocultos del corazón el afecto sincero y profundo al hombre bueno, sano en sus principios y en sus opiniones, se transformaba rápidamente en otro mucho más grande, mucho más santo, puesto que añade al amor, el respeto por lo que no existe, por lo que ha dejado ya de pertenecer á la tierra. El espíritu de Víctor Hugo, desprendido de los lazos que lo sujetaban á las miserias del mundo, se ha alzado gigante, altivo, bañado en la luz divina de la hermosura, y golpeando en todos los corazones: — ¡ Adoradme! — ha dicho. — Ya no soy un mortal como vosotros; ¡ ya soy un Dios!

Hugo es, en efecto, un Dios de la Humanidad. Aquella suprema ambición de lo infinito, que lo llevaba á decir: *Yo he de ser un arcángel en el cielo*, era muy limitada en relación á lo que él ha hecho ó á lo que ha querido llevar á cabo. Su espíritu al marcar su misión en el seno de lo desconocido, no se supo hacer justicia: el genio no era digno de un arcángel, era digno de un Dios!

La muerte de Hugo ha despertado en la memoria humana todos esos recuerdos suyos que yacían olvidados, esperando la hora de la resurrección y de la apoteosis del Grande. A la luz de esos recuerdos, que la reciente catástrofe ha hecho más viva y más brillante, hemos visto en Hugo al ESPÍRITU, al GENIO, á la IDEA, en su batallar continuo en pro de la humanidad, traduciendo siempre la epopeya del siglo, adelantándose á él, cantando sus glorias, llorando sus desgracias, imprecando á sus tiranos, y sacudiendo con mano poderosa hasta ese mismo trono de Dios, que los pasados tiempos consideraron incon-

movible y eterno. Hemos visto en él á la PASIÓN, al PATRIOTISMO, á la HONRADEZ CÍVICA, apostrofar á las muchedumbres, incitarlas al combate contra el afrentador de los principios democráticos, desafiar á los esbirros del tirano de pie en la barricada, con la banda de representante del pueblo sobre el corazón, para mostrar el camino á la muerte y al asesinato; resistir después, durante veinte años, en una roca solitaria y triste, las amenazas y los improperios de Napoleón el Pequeño, para luchar con él y vencerlo sin más armas que su genio y su altivez cívica, haciéndole recordar una por una las vergüenzas de su subida, uno por uno los crímenes de su gobierno, y por fin, para espanto y remordimiento de tiranos, pronosticándole una por una las humillaciones de su caída. Hemos concluido por ver en él al HOMBRE honrado y laborioso, al padre de familia, concluir modestamente su vida, mirándose renacer en sus nietos, y anhelando como única recompensa á su larga vida de agitación y de combate, estrechar entre sus brazos á dos cabecitas rubias, recibir la sonrisa de unos ojos azules, alegres y cariñosos, y el beso de una boca infantil y sonrosada.

¡Sublime abuelo! Toda su juventud, toda su vida de hombre activo y de combate, la dedicó á sus dos amantes: la humanidad y la patria. Vivió para los otros, y se olvidó de sí mismo. Mientras que la humanidad y la patria vacilaron, el poeta estuvo junto á ellas, para dirigir las y asegurar sus pasos; era la misión á que había sido predestinado, era la grande obra á que contribuyeron todos sus esfuerzos.

Cuando el valiente atleta,

aun cubierto del polvo de la lucha,

se retiró á su hogar, con la satisfacción de una conciencia tranquila y resignada, su corazón, cerrado á todo lo que no fuera libertad, progreso y patriotismo, se entregó á un sentimiento nuevo, más dulce si menos sublime, más tierno si menos grandioso que todos los que embargaron el ánimo del viejo combatiente: el amor á los hijos.

En él encontró una recompensa que no supieron darle ni la humanidad ni la patria; la recompensa de la dicha ilimitada. Ese amor por sus hijos y por la infancia toda, lo ha hecho feliz, le ha inspirado tantos latidos de su corazón, como veces se ha fijado en él la mirada cándida é inocente de un niño.

Víctor Hugo, después de ser el apóstol, el genio, el vengador de la democracia escarnecida, ha sido algo menos sublime, pero no menos simpático: ha sido el gran abuelo. Adquirió el derecho de decir como Jesús:

« Dejad á los niños que vengan á mí. »

porque, como Jesús, su alma de octogenario poseía la bondad, la pureza y el amor de la de un niño.

II

Muchas veces, suspenso ante una frase del Grande, ante un pensamiento sublime ó una observación delicada, vagarosa la imaginación y desbordado el caudal de las reflexiones, el lector, subyugado ó conmovido, se pregunta : « ¿Cuál de las tres individualidades que forman á Víctor Hugo alcanzará la sanción de la inmortalidad? ¿ A quién venerarán las edades futuras ; al hombre, al poeta ó al ciudadano? »

Cualquiera de esas tres individualidades es acreedora á la admiración y al respeto del porvenir ; reunidas forman un todo tan completo, que se hace muy difícil hallar su equivalente en los anales de la Historia. Ésta conserva los nombres de todos aquellos que han sabido marcar una época como suya, con el valor de sus hechos ó el brillo de sus obras, pero muy pocos en ese gran montón de inmortales, son los que poseen, en las ejecutorias de su celebridad, las dos cualidades que en Hugo llegaron á sus límites extremos : el genio y la honradez.

Es que el gran poeta es algo único, especial, que pocas veces se ha presentado, y que, desgraciadamente, muy pocas se ha de presentar. Es el consorcio de una gran inteligencia con un gran carácter. Todo el de Víctor Hugo, el secreto de su gloria y de su popularidad, que, según él mismo, no es más que la gloria en cobres grandes, estriba en *una* cosa, en una cosa que pocos y privilegiados han poseído : un corazón de oro, abierto y generoso, magnánimo en la lucha y fuerte en la desgracia.

Vauvernages ha dicho : « Los grandes pensamientos vienen del corazón, » y Musset ha repetido :

¡ Ah ! frappe-toi le cœur, c'est là qu'est le génie ! »

Víctor Hugo es la demostración de esta gran verdad. Un gran corazón ha sido toda su riqueza, su fortuna y su gloria ; de él brotaron los pensamientos sublimes y las acciones heroicas, que han hecho á Hugo poeta y á Hugo ciudadano. De él nació su amor á la debilidad y á la impotencia, ese amor á los niños y á los pobres, esa compasión

inmensa que siempre ha sentido el Grande por los infelices, y que le ha hecho encontrar la grandeza en lo vulgar y en lo común; lo sublime en lo que el mundo despreció y maldijo. De él brotaron esos idilios de la infancia que conmueven y bañan de alegría el corazón más refractario á las emociones dulces y tiernas del alma; de él también esas páginas terribles de *Los Miserables*, que enseñan lo que nadie había querido comprender ó lo que nadie había querido enseñar antes que Hugo: que así como en el lodo más repugnante é infecto puede estar encerrado el oro de quilate y de precio más subido, así también en el fango y en la escoria social, la virtud más pura, la grandeza más sublime y el mérito más acrisolado.

Ese amor inmenso ha sabido transformar en santo lleno de resignación en el sufrimiento, de dulzura y mansedumbre en la desgracia, al hombre que la sociedad ha perseguido como una fiera salvaje (1); en mártir llena de virtud y de nobleza á la mujer que el mundo ha cubierto de baldón y de desprecio (2); en héroe, mas grande, sí, mucho más grande que los que han podido con la espada erigirse en piratas de naciones, al pilluelo de París, que muere con entusiasmo por la Idea y por la Democracia (3) — ¡ Oh, vosotros, Catones aristócratas que miráis la virtud en los de arriba, y sólo corrupción en los de abajo! ¡ Oh, vosotros, que habéis aprendido moral en el Catecismo del Padre Astete y que os guiáis por él en todas las acciones de la vida! — Guardaos de leer á Víctor Hugo si queréis conservar incólume vuestra inocencia de cartón pintado, y permanecer en la ignorancia más supina de lo que es el mal y de lo que es el bien! Guardaos de que lo lean vuestros hijos, si no queréis que adoren la virtud donde la encuentran, arriba ó abajo, en las altas regiones de lo bello, ó en los abismos de la fealdad y de lo horrible! No os fiéis en vuestras propias fuerzas para resistir las sugerencias de los espíritus de la Democracia y del Infierno, mirad que Hugo sabe conmover, sabe seducir, sabe encantar con su frase inspirada, como las Sirenas del Rhín conmueven, seducen y encantan con su voz melodiosa, al marino que en sus dominios se aventura. ¡ Ay de vosotros, si no hacéis como Ulises! Os ha de arrastrar, os ha de vencer el Poeta; hará palpar conmovido vuestro corazón cuando el suyo palpita llorando, os hará perdonar al sacerdote sacrílego é impló de *Nuestra*

(1) Juan Valjean.

(2) Fatima.

(3) Gavroche.

Señora, os hará encontrar en Quasimodo, mueca horrible de la naturaleza encerrada en un ser con vida, la hermosura, la pureza y la luz de un alma de ángel.

Distingue y acredita en Víctor Hugo superioridad manifiesta, ese poder que alcanza inmediatamente sobre el lector. ¡ Imposible separarse de él, una vez probado el pan de su espíritu ! ¡ Imposible no amar cuando él ama, no odiar cuando él odia, no maldecir cuando él maldice ! ¡ Imposible perdonar si él no perdona, compadecer cuando él execra, aplaudir cuando él condena ! — Esa omnipotencia sobre la voluntad del lector, no la alcanzan, no, su talento, ni su genio; la alcanza su carácter.

Víctor Hugo es tan recto, tan justo, tan sincero en sus opiniones, que las impone como la ley moral que ha de regir y calificar todos los actos. Aun en medio de sus grandes iras, aun cuando ruga como la tempestad desencadenada, aun cuando castiga con su odio terrible y profundo, Víctor Hugo es la personificación de la rectitud y de la justicia, porque sus iras y sus odios no nacen de la pasión de la lucha ni del calor del combate, nacen de un sentimiento instintivo de execración hacia todo lo malo, hacia todo lo bajo y hacia todo lo impuro. Ha odiado, porque la fatalidad ha puesto el mal sobre la tierra, y porque una voz interna, la voz de la conciencia para nosotros, la voz de Dios para el poeta, le gritó: « ¡ Odia, abomina, anatematiza ! ¡ Tu misión es de rencor y de odio, mientras existan malvados, mientras existan déspotas en el mundo ! » Entonces, temible y poderoso, erguido y sereno como el Jove de la leyenda, vibró en su diestra el rayo que aniquila y que destruye, hirió en la frente al réprobo, y lo arrojó al abismo de los remordimientos y de la vergüenza.

Víctor Hugo no ha podido decir, satisfecho como Crebillón:

Aucun fiel n'a jamais empoisonné ma plume.

porque esa pluma, que supo pintar las horas plácidas del amor y de la felicidad, supo también, mojada en la hiel de la amargura, cantar las del ostracismo y de la desgracia. « Una alma grande, según la Bruyère, está por encima de la injuria, de la injusticia y del dolor », refiriéndose el filósofo á la injuria, á la injusticia y al dolor de que esa alma es víctima. Pero un hombre grande no puede permanecer sordo á los dolores de la multitud oprimida, no puede dejar de ver las injurias y las injusticias que se perpetran contra la libertad y la democracia; porque de otro modo, lejos de ser un alma grande, sería la

más cobarde y miserable de todas. La indignación de Hugo ha sido justa y santa ; el veneno de su pluma, castigo merecido á los malvados.

Para concluir : su rectitud de corazón lo ha puesto por encima de todos sus semejantes, y su grandeza de alma es tal, que ha logrado colocarse muy á la vanguardia de las aspiraciones y del criterio del siglo, y no sólo ha podido dictar la ley moral á las generaciones que han tenido la dicha de contemplarlo vivo, sino también á muchas de las que han de venerarlo y respetarlo en el futuro. El que no se entusiasme cuando él se entusiasma, el que no llore cuando él llora, el que no ame cuando él ama, no tiene corazón ó es indigno de tenerlo ; el que no odie cuando él odia, el que no execre cuando él execra, ese... ese, es merecedor del odio y de la execración de todos los que son buenos !

III

Esto en cuanto al carácter del genio. — En cuanto á su obra colosal y á sus gigantescos ideales, hay que distinguir entre ellos.

Si la memoria alcanza á juntar todos los fragmentos que constituyen reunidos el monumento literario que se llama la obra de Víctor Hugo, el espíritu se asombra, empequeñece y calla, mudo de admiración, poseído del vértigo que las encumbradas alturas de la gloria producen. En el libro, en la escena, en la tribuna, en la prensa, en todas partes, Víctor Hugo. Reformador, jefe de escuela literaria, luchador incansable, sol inmenso que ha derramado la luz del día y el calor de la vida en el campo fecundo de la literatura contemporánea! ¿ Es posible que el genio suba más alto? ¿ Puede tener un vuelo más poderoso?

Lamartine, en un arranque de orgullo humano, ha escrito estos versos célebres :

Borné dans sa nature, infini dans ses vœux
L'homme est un dieu tombé qui se souvient des cieux

Decir esto del hombre, es burlarse de él ó de los dioses ; decirlo de Víctor Hugo, es dar la explicación de su genio incomparable.

Su obra ha sido una gran revolución y un gran triunfo. Equivale, en el horizonte literario, al desarrollo de todos los principios y de todas las verdades que el siglo XVIII conquistó para la filosofía y para la ciencia. Ha sido la aurora de la resurrección para la verdadera escuela que yacía olvidada desde los tiempos de Molière y Shakes-

peare ; ha sido la victoria del genio sobre el convencionalismo, del espíritu de libertad y de progreso, sobre el de tradición y de indiferencia.

La vida literaria de Víctor Hugo comienza en medio del estrépito de la caída de Napoleón el Grande. El siglo, demasiado estrecho para dos gigantes, sacrificó al de la Guerra y de la Conquista, para hacer lugar al de la Paz y de la Democracia. — Aquellos fueron tiempos de conmoción y de lucha, y el poeta supo aprovecharse de ellos, para cimentar en medio del tumulto y de la brega, su fama y su renombre esclarecido. Afiliado por espíritu de familia en la reacción borbónica, educado religiosamente en España, sus opiniones de niño fueron ultra-monárquicas y ultra-religiosas. No eran éstas, seguramente, las más propias de un reformador y de un revolucionario ; pero sobre la influencia de la educación y de la familia, estaba el natural soñador é inquieto del *niño sublime*, que entreveía allá en su imaginación, horizontes más vastos, ideales más grandes que los limitados y reducidos de una teoría estrecha y atrasada. En sus *Odas* rompió con la tradición de la forma, y rompía también con la del espíritu, en cuanto no lo sujetaba en los límites de la hueca frialdad y de la política acompasada de los antiguos maestros. *Han de Islandia*, fué más aún : fué el ataque franco y brutal al gusto aristocrático de entonces ; fué la vida, la acción, el interés introducido de golpe en la novela lánguida y fastidiosa de antes. Las escenas horribles, llenas de verdad y de colorido, que brillan en el curso de la obra, alteraban profundamente la delicada sensibilidad de aquellas damas, afectadas y nerviosas, que al ver á los Borbones en el trono creyeron de buena fe en el renacimiento de los felices tiempos de la noble galantería y en la resurrección del *Cyrus* de Mlle. de Scudéry en literatura, de Bossuet en religión, y de Luis XIV en política. De consiguiente, el buen gusto de los salones rechazó con aspereza la figura horrible y siniestramente sombría del bandido islandés. ¡ Un hombre que bebía sangre ! ¡ Uf, qué asco !

Sin ser revolucionario en las ideas, la revolución comenzaba en las primeras obras de Hugo. Estaba en la consagración del derecho á la existencia que tenían muchas palabras proscritas injustamente del habla y de la escritura. Estaba en la abolición de la perifrasis, en el desprecio á las reglas de Boileau y de la retórica antigua, en la libertad más completa de la expresión y de la frase. Estaba en la guerra declarada á los largos trozos poéticos del drama de Corneille y de Racine ; estaba en el antagonismo invencible del poeta á la pedantería y al

clasicismo. — De ahí el ataque vivo, implacable, de ahí las injurias; de ahí la persecución literaria; de ahí también la réplica elevada y profunda, que dió definitivamente en tierra con la literatura de los siglos XVII y XVIII, y que sancionó el triunfo del innovador de veinte años.

Esa defensa notable, esa profesión de fe relativa al arte en la poesía, en la novela y en el teatro, que está contenida toda entera en los distintos prólogos de sus obras, servirá para demostrar que Hugo no sólo ha sido el jefe del romanticismo moderno, es decir, de una escuela de transición, sino que también ha sido el heraldo de la definitiva y verdadera: la del naturalismo. ¿Cuál es la respuesta de todo escritor realista contemporáneo á la crítica que se encarniza en el tema más ó menos moral de sus obras? — « ¡Qué importa el tema, » contesta, « si el escritor que lo trata tiene talento! » — Es lo que contestaba Víctor Hugo hace sesenta años á la sociedad indignada y á los ofendidos manes de la literatura antigua.

Es la divisa de combate de toda nueva doctrina literaria que hiere sentimientos arraigados y principios tradicionales. Se grita: « ¡No os fijéis en la idea, y sí en el talento con que está expuesta! » hasta que llega el instante de exclamar: « ¡La idea es lo esencial en la obra. Aplaudidla si es buena, sin fijaros en las dotes que adornan al que la expone! » — Es una inconsecuencia que nace forzosamente de la evolución de las cosas. La verdad, para ser aceptada como tal, necesita, al nacer, cubrirse con el manto del talento; pero una vez reconocida, se impone por sí misma, sin la ayuda de nada ni de nadie.

La verdad necesitaba de un gran talento, y lo tuvo en Víctor Hugo. — Necesitaba un combatiente ardoroso, empeñado, entusiasta, que no cejara en la lucha, ni cayera vencido en la pelea, y ella supo adivinar todas estas cualidades en la manifestación primera del poeta.

¡ Oh! es hermosa esta primera manifestación del Grande!

Parmi les peuples en délire
Il s'élanse armée de sa lyre
Comme Orphée au sein des enfers!

El delirio de los pueblos traía consigo la exageración en las opiniones y en las ideas. El niño monárquico, creyéndose en las épocas de los Duguesclín y de los Bayardos, pulsaba la lira, como la pulsaban los antiguos *bardits* de la Galia, incitando á los pueblos al combate, retemplando los ánimos en el recuerdo de las antiguas glorias y

de los grandes sacrificios. La muerte de las vírgenes de Verdún arranca al poeta lágrimas de dolor y de amargura, mientras que las escenas de la Vendée lo hacen palpar de pasión y de entusiasmo. Imprecación, llanto, ternura, misticismo, he ahí las *Odas*. ¡ Cuánta inspiración, cuánto fuego, cuánta sinceridad en todos los arranques y en todas las expresiones !

No se destruye, no se aniquila, con la sola voluntad no acompañada de la fuerza y del poder. El poeta, que hubiera querido ahogar de un golpe todos los gérmenes de sedición y de liberalismo, se siente impotente ante la marcha triunfal del progreso, y exclama en un raptó sublime de desesperación :

Quoi ! toujours une lyre et jamais une épée !

Otra vez, extasiado ante las glorias de la monarquía, dice el predestinado á vencerla y á abominarla :

Oh ! que la royauté, peuples, est douce et belle !

Perdonemos al niño sublime, esta blasfemia de la Libertad y de la Democracia. Perdonémosle en aras de la sinceridad con que la arroja, y en aras también de su próxima conversión, que le inspirará frases más conformes con las ideas del siglo y con la dignidad humana. Perdonémosle, porque él mismo reconocerá que

Couronnes, mitres d'or, brillent mais durent peu ;
Elles ne valent le brin d'herbe que Dieu
Fait pour le nid de l'hirondelle !

La transformación en las ideas filosófico-políticas de Víctor Hugo llegó con la revolución popular del año 30. Su alma de poeta no pudo menos de consagrar mártires de la libertad y de la idea á todos aquellos hombres que morfan en las barricadas con la satisfacción del deber cumplido. Su carácter noble adivinó el heroísmo en aquel pueblo tan odiado por la aristocracia, y la cobardía en aquella aristocracia tan combatida por el pueblo. Se convenció de que la monarquía no era tan bella como él la había soñado, al palpar los efectos desastrosos de sus errores. Y al mismo tiempo que todo el edificio de sus opiniones políticas se desmoronaba, caía también en escombros el de sus creencias religiosas, para que de ellos pudiera renacer la verdad encarnada en los ideales liberales y republicanas.

Difícil en extremo es fijar definitivamente los quilates de la fe del poeta en materia de religión. — Por de pronto, siempre creyó. — Creyó, porque más soñador que hombre de ciencia, se dejó llevar por la voz del corazón, que le ordenó que creyera. Creyó en un principio inmutable y eterno, en una causa única, que ha encendido los astros en el cielo, que ha puesto los perfumes en las flores, que ha enseñado los trinos á las aves. En una palabra: en Dios.

Dios ha sido para Víctor Hugo algo muy distinto de lo que es para la teología y para casi todas las religiones positivas. Dios es la hermosura, es el arte, es la armonía que él supo sorprender en los detalles más ocultos de la naturaleza. Al sentimiento indefinible, que en él producía el espectáculo de la obra perfecta de la creación, llamaba Hugo sentimiento de Dios. ¡ Era tan sólo el sentimiento de su privilegiada percepción, de su superioridad y de su grandeza ! ; Lo que él llamaba Dios, era su alma sublime de soñador y de poeta !

Víctor Hugo ha cantado también la duda. No la de artificio que Núñez de Arce compone expresamente para sus poesías, sino la real y verdadera que el hombre experimenta cuando en el fondo de su alma batallan la fe por un lado, la ciencia y la verdad por otro. — Pero la duda de Hugo es limitada: puede referirse á los hombres, á la religión, á la ciencia; pero nunca á Dios. Más aún, Hugo la cree necesaria, porque

Puisque Dieu l'a voulu, c'est qui ainsi tout est mieux
Plus de clartés peut être aveugleraient nos yeux.

Pero con todo ese optimismo, con toda esa fe sincera y ciega en el Omnipotente, no es difícil encontrar en los escritos de Hugo la frase atea, la frase del escéptico. Es que la concepción especial que tiene de su Dios, lo lleva á adorarle más en sus manifestaciones que en su esencia, más en su expresión dentro de la naturaleza, que en la abstracción absoluta de toda cualidad mundana ó finita. Víctor Hugo cae entonces en el pantefismo, y de éste al ateísmo no hay un solo paso.

Con todo, el carácter del poeta ha conservado siempre restos del misticismo de los primeros años, misticismo que se traduce en muchas de sus composiciones más tiernas y delicadas. Esa vacilación, ese dualismo en el espíritu de Hugo, que añade nuevos atractivos á los infinitos que toda composición suya posee, ¿ será hija de una sensibilidad exquisita, llena de unción y de ternura, impresionable y mó-

vil, ó será tan sólo el último rastro de la educación que el Grande recibiera ?

La sensibilidad extraordinaria que lo caracteriza, halla motivo en todo para despertar en deslumbrantes raudales de poesía tierna y delicada. Una hoja desprendida del árbol por las brisas del otoño, basta para sumergir á Hugo en el mar de la tristeza y de la melancolía; una flor que se entreabre, lo llena de alborozo y de contento; una estrella que nace en medio de la oscuridad de la noche callada, lo eleva hasta la región de lo sublime y de lo eterno. — Esa sensibilidad del poeta, es la que gime y la que se indigna, la que llora y la que maldice. Es ella la que le ha dado esa inspiración soberana que tiene un poco de la de todos, y que, con el mismo brillo y con la misma intensidad, reproduce el canto grandioso de Homero y de Tirteo, la pasión amorosa y ardiente de Ovidio y de Virgilio, el epigrama sangriento de Marcial y la sátira de Persio, el pensamiento profundo de Milton ó del Dante, la delicadeza y la ternura de Petrarca. — Sin embargo, no hay en Hugo más que Hugo. No hay en él influencias extrañas de autores que lo dominen y lo encadenen: está por encima de todo eso. Su grande y verdadera originalidad consiste en poseer, además de su poesía particular, que nadie antes que él ha poseído, las dotes tan variadas y distintas que han dado nombre á los poetas más grandes de la historia.

Esa originalidad ha sido contestada. Se le ha acusado de plagiar á su siglo. ¡ Él, que le ha mostrado el ideal y le ha indicado el camino ! ¿ Entonces por ser liberal, por ser progresista como su siglo, decreta el talento de Víctor Hugo ? — En la senda de la libertad y del progreso hay muchas etapas; la humanidad está en cualquiera de ellas: Víctor Hugo en la última, en la cumbre, cual faro inmenso que guía á las inteligencias, heraldo de la luz que las anima con la voz robusta de sus cantos. He ahí cómo el poeta, amante de la libertad y del progreso, no es esclavo del siglo que hace de ellos sus ídolos sagrados, porque él, en el modo de santificarlos y comprenderlos, está muy por encima del modo cómo su época los santifica y comprende. Cuando se dice que Dante ó que Calderón se han adelantado á su siglo, ¿ acaso se pretende que vivieron completamente desligados de los ideales políticos ó de las preocupaciones religiosas de éste ? No. — Tanto el Dante como Calderón han sido monárquicos y han sido católicos. Pero en la elevación de sus pensamientos y de sus ideas es que estaban realmente encarnados el adelanto y el progreso. Lo mismo sucede con Hugo. Ha cantado la Democracia que

es de este siglo, pero la altura en que la ha cantado no la alcanzarán en mucho tiempo los hombres.

Es cosa que no cabe en los límites de este artículo, el asomarnos, aunque por brevísimos instantes, á cada una de sus obras. ¡ Son tantas ! ¡ Son tan gaandes ! — Sería necesario poseer la capacidad de escribir muchos tomos de buena y concienzuda crítica, para atreverse á hacer la de las producciones inmensas del Grande. ¡ Cómo mostrar en breves líneas, las innúmeras bellezas contenidas en las *Odas*, la dulce melancolía de las *Hojas de Otoño*, la fantasía ardiente y poderosa que bulle en las *Orientales*, el pensamiento profundo que se traduce en las *Voces internas* y en las *Claridades y sombras* ! ¡ Cómo pasar brevemente en revista los *Castigos*, las *Contemplaciones*, el *Hernani*, todo lo grande, en fin, todo lo hermoso que Hugo ha escrito ! — ¡ Imposible !

Hugo no ha sido ni novelista ni dramaturgo, á pesar de haber escrito mucha novela y mucho drama : ha sido únicamente poeta. Creador y jefe del romanticismo, que ha sido el sistema de la exageración en la literatura, reformador impetuoso que nunca reconoció trabas ni limitaciones á los naturales impulsos de la inteligencia, Víctor Hugo ha pasado por encima de todas las leyes y de todos los principios literarios, y ha hecho, en sus novelas, poesía en prosa ; en sus dramas, poesía en acción. No hay que pedirle respeto á la proporción en sus obras, ni método en las exposiciones, ni plan preparado de antemano. Su inspiración poderosa rompe con todo ; ya se remonta en *Los Miserables*, y á propósito de la palabra de Cambronne, hasta la gran batalla que decidió en este siglo de la suerte de Europa, y escribe sobre ella páginas desbordantes de genio y patriotismo, ya se deleita en *Nuestra Señora* ante la espléndida arquitectura de la catedral de París, y vierte, en un raudal de hermosa y verdadera poesía, las bases y los fundamentos de la Estética.

No es novelista ni dramaturgo, pero sus novelas y sus dramas cuentan tantas escenas *realistas* y tantos detalles llenos de exactitud y de verdad, que hablan directamente al corazón y embargan el entendimiento. Por otro lado, ¿ quién puede quejarse ? — Un trozo de poesía de Víctor Hugo compensa con creces cualquier defecto de sus obras. Todo su teatro, *Angelo*, *Lucrecia Borgia*, *Ruy Blas*, *Le Roi s'amuse*, *Marión Delorme*, *Torquemada*, *Cromwell*, *los Burgraves*, sufre de falsedad en las situaciones, exageración en los caracteres é inverosimilitud en la trama. En *Hernani* los lunares son mayores aún ; pero ¿ quién no los olvida, oyendo el grito apasionado de doña Sol,

la frase grave y lúgubre de Ruy Gómez y la palabra alta y magnánima de Carlos V?

En resumen, Hugo literato, tiene, además de su genio colosal, otros dos grandes méritos, que lo harán eternamente acreedor al agradecimiento humano: el de haber destruido la tiranía de la tradición literaria abriendo ancho campo al progreso, y el haber sido el heraldo de ese mismo progreso al crear el romanticismo, que ha sido grande mientras que Hugo lo ha sostenido, que ha rodado por tierra cuando se ha visto sin el apoyo y sin el sostén del poeta. — Al destruir la obra de Corneille, de Racine, recogía la herencia que Rousseau le había legado en la *Nueva Heloisa* y en las *Confesiones*; se constituía en paladín de la idea que había impulsado á Byron en Inglaterra y á Lessing, Schiller y Goethe en Alemania. Esa idea pertenecía á la Francia y un hijo de la Francia debía asegurar su triunfo definitivo. Hugo se encargó de ello en los momentos en que la reacción monárquica arrojaba todo el lodo y toda la inmundicia que su impotencia de veinte años había podido acumular, sobre los hombres del pasado siglo, sobre sus principios y sobre sus ideas; se encargó de ello, cuando renacía con nuevo furor la pasión por lo antiguo, cuando se intentaba volver á los tiempos del *Cid*, del *Polyeucte*, del *Britanicus* y de la *Athalie*!

¡ He aquí la audacia y el valor de la obra de Victor Hugo !

Como jefe del romanticismo, su gloria es la de haber dado vida brillante y estruendosa á una teoría destinada á morir antes de nacer, puesto que se fundaba tan sólo en la exageración y en la mentira. Es la de haber formado una escuela, que aunque efímera en sí, ha dado á la literatura más de una obra con derechos á la inmortalidad. Es, por fin, la de haber arrancado á la oscuridad y á la indiferencia, ese núcleo de escritores jóvenes que con su originalidad y con su inspiración, han contribuido enormemente al paso gigantesco que las letras han dado en la época presente.

Cómo poeta . . . ¡ Ah ! Como poeta, él ha sido el *summum* !

Ha sido el poeta de Dios, porque es el que más se ha acercado á las alturas de la belleza eterna; el poeta de la humanidad, porque ha cantado sus grandezas, sus miserias, sus recuerdos y sus ideales; ha sido, en fin, el poeta de la naturaleza, porque ha tenido siempre en ella á la amiga constante, al hada benéfica de su inspiración y de su numen.

De ella ha brotado para Hugo, lo que según su íntima creencia, traducida en los siguientes versos, no es más que el resultado lógico de su manera de apreciar *las cosas de aquí abajo* :

une bienveillance universelle et douce

Qui dore comme une aube et d'avance attendrit
 Le vèrs qu'à moitié fait j'emporte en mon esprit
 Pour l'achever au champs avec l'odeur des plaines
 Et l'ombre du nuage et le bruit des fontaines !

IV

Réstanos tan sólo examinar á Víctor Hugo como político y como ciudadano. — Pocos hombres de nuestra época han reunido las dotes inapreciables del Grande: honradez, valor, dignidad y patriotismo. Él ha sido entre los franceses el primero en el amor á la Francia, el primero en el odio á la tiranía, el primero también en el culto á la libertad. — *Patriota*, cantó á la patria como su gloria lo exigía, é hizo de ella el objeto único de su labor y de sus aspiraciones. *Ciudadano*, expuso su vida el Dos de Diciembre, llamando á las armas al pueblo consternado, batiéndose luego en aquellas mismas barricadas que vieron morir á un representante de la Nación, y á más de un héroe de la libertad y del deber. Veinte años de ostracismo no supieron domar aquel carácter recto, ni doblegar aquella resolución inquebrantable que han distinguido siempre á Víctor Hugo. Cuando cesó el destierro, cuando ningún temor lo retenía lejos del hogar abandonado y lejos de los amigos que lo esperaban con los brazos abiertos, él exclamó: *No volveré á la Francia sino cuando vuelva la libertad!*

Volvió con ella cuando todas las predicciones que le inspiró su alma de soñador y de profeta se hubieron cumplido; cuando el Pequeño hizo lugar al Grande. Volvió para llenar una misión de paz y de consuelo, una vez concluída la de pasión y guerra; volvió para retemplar los ánimos decaídos, para infundir valor tras la derrota, para recordar á los franceses que la Francia vencida, vejada, humillada, era siempre la Francia grande, la Francia hermosa, la directora del mundo!

Voltaire ha expresado una gran verdad en el *Tancredo*, cuando ha dicho:

« A tous les cœurs bien nés, que la patrie est chère ! »

porque imposible es concebir un alma grande y noble, sorda á la voz de la patria, rebelde á los impulsos del patriotismo. Víctor Hugo ha llevado su respeto á esa voz y su obediencia á esos impulsos hasta el

brado por la gloria, es el patriota arrastrado por su ardoroso amor á la Francia, á admirar al coloso que quiso poner á los pies de aquella á la Europa entera, vencida y humillada ; en fin, Hugo republicano, es el hombre penetrado de la verdad, es el combatiente abnegado y el campeón decidido de la Libertad y de la Idea, es el fanático por el Progreso y por la Luz, que guía á las naciones con su canto y les abre el camino con su esfuerzo !

V

Tal ha sido Víctor Hugo. — Sublime hasta en sus errores, grande hasta en las flaquezas inherentes á la naturaleza humana. — Ha sido el hombre del siglo XIX.

Uno sólo podría disputarle ese título, y ese uno es Napoleón. — Pero el genio de la guerra y de la fuerza pesará en la balanza justiciera de la Historia mucho menos que el genio de la paz y de la inteligencia. — Napoleón ha luchado por la Francia y por sí mismo, Víctor Hugo por la Humanidad y por la Francia. Ambos han soñado con grandes ideales ; el primero con la gloria del águila imperial dominadora del orbe, odiada pero triunfante ; el segundo, con la de la República, querida, respetada, bienhechora, con la Galia libre en la Humanidad también libre. El uno ha sido la encarnación del egoísmo monárquico ; el otro el de la generosidad democrática. Napoleón será siempre uno de los hijos predilectos de la Francia ; Víctor Hugo será más : será el más grande, el más querido y venerado de los hijos de la idea moderna y civilizadora.

La gloria de Hugo es, según Claretie, la gloria de Voltaire multiplicada por todas las fuerzas vivas del siglo XIX. — La frase será muy bonita, pero no es exacta. Si la parte de gloria que ha correspondido á Hugo es mayor que la que correspondió á Voltaire, débese al mérito real y verdadero de cada uno y muy poco á la influencia completamente extraña de las *fuerzas del siglo*. — Hugo ha sido más sincero, más revolucionario, más demócrata que Voltaire. Éste ha hecho más en cuanto á los resultados, porque había más que hacer en su época que en la nuestra. Fué el padre indigno de su hija, la gran Revolución del 89 ; fué el enemigo terrible de la monarquía y de la religión. — ¿ No ha sido más Víctor Hugo, siendo el hijo digno del principio democrático é innovador, siendo el juez y no el verdugo de la religión y de la monarquía ?

La tarea de Víctor Hugo ha sido inmensa y provechosa. La huma-

nidad agradecida puede decirle, repitiendo los versos inspirados de Hugo mismo :

Grâce à toi, la Révolution
 Vibre aujourd'hui dans l'air, dans la voix, dans le livre ;
 Dans le mot palpitant le lecteur le sent vivre ;
 Elle crie, elle chante, elle enseigne, elle rit ;
 La langue est déliée ainsi que son esprit.
 Elle est dans le roman parlant tout-bas aux femmes.
 Elle ouvre maintenant deux yeux où sont deux flammes,
 L'un sur le citoyen, l'autre sur le penseur.
 Elle prend par la main la Liberté, sa sœur
 Et la fait dans tout homme entrer par tous les pores.
 Les préjugés, formés comme les madrépores,
 Du sombre entassement des abus sous les temps,
 Se dissolvent au choc de tous les mots flottants,
 Pleins de sa volonté, de son but, de son âme.
 Elle est la prose, elle est le vers, elle est le drame,
 Elle est l'expression, elle est le sentiment,
 Lanterne dans la rue, étoile au firmament.
 Elle entre aux profondeurs du langage insondable ;
 Elle souffle dans l'art, porte-voix formidable ;
 Et, c'est Dieu qui le veut, après avoir rempli
 De ses fiertés le peuple, effacé le vieux pli
 Des fronts, et relevé la foule dégradée,
 Et s'être faite droit, elle se fait idée ! (1)

Esto es lo que Hugo ha hecho. — ¿Ha sido digno de su siglo ?

La glorificación que se le ha dispensado en vida, el cariño universal de que ha sido objeto, responden : *Sí*. — ¿Ha sido el siglo XIX digno de Víctor Hugo ?—¿Quién sabe lo que responderá la Historia !

Victor Hugo pertenece ya á la inmortalidad. — Ante su tumba recién abierta calla todo sentimiento que no sea el de la veneración ó el del cariño. Sobre la losa que ha cerrado entre él y el mundo toda

(1) *Les Contemplations*.

comunicación, la Patria y la Humanidad agradecidas deben depositar un solo pensamiento: el que Saurin dedicó á la memoria de otro grande hijo de la Francia (1) :

NADA FALTA Á SU GLORIA ; ÉL FALTABA Á LA NUESTRA !



(1) Molière.

La lira rota

Á LA MEMORIA DE VÍCTOR HUGO

POR DON SANTIAGO MACIEL

Ah! — ¡ ya cayó el gigante! — El Universo
exhala de dolor tierna elegía : —
pierde la flor su aroma y sus colores —
solloza el aura — empalidece el día
y callan los alados trovadores!

¡ Despierta inspiración — despierta y llora!
Vierte el raudal celeste de tus lágrimas
dentro mi corazón — que el Bardo ha muerto,
y está por el dolor que me devora,
el mundo de mis lágrimas desierto!...

Haz que vibre mi voz — haz que mi espíritu
en cadencia infinita se desborde
y que lance hasta Dios, de tu armonía
el más inmenso y sonoro acorde.

¡ Está rota la lira — aquella lira
que llenó un Siglo con sus notas de oro —
y á cuyas colosales vibraciones
embriagadas de amor y de esperanza
se postraron temblando las Naciones!

Cuando al amor cantaba
cada nota era un himno — rumor suave
de mar dormido al resplandor de luna —
era el arrullo encantador del ave
que anhelante buscaba,
entre las verdes ramas escondido,
las blancas plumas del caliente nido!

¡ Era el himno gigante y melodioso
del despertar de un deslumbrante día : —
era el perfume inmenso
de una flor misteriosa que se abría
del Sol generador al beso intenso
y al murmullo del agua que corría ! —
¡ Maridaje fecundo —
excelso amor — irradiación del alma —
sangre febril del corazón del mundo !...

Cuando la patria esclavizada y triste
Sin fe en el porvenir languidecía :
cuando el traidor pigmeo
sus glorias de Nación escarnecía —
vibró su lira el anatema santo
y el déspota tembló — que la palabra
cuando en el nombre de la patria suena,
hasta el granito de los montes labra !

¡ Oh — visión del ideal — sueño brillante
que del alma en la mágica paleta,
envuelta en el cendal de la esperanza
con sublime fruición miró el Poeta ;
nadie como él te acarició sonriente —
nadie te amó como él, cuando proscrito
por tí en la roca de Jersey, tan sólo
sintió herido su espíritu infinito !...

¡ Hugo inmortal, sobre tu inmensa tumba
hoy solloza la tierra americana —
y ella puede llorarte, porque en ella
es ya libre y feliz la raza humana !

¡ Gigante de los Siglos —
tu nombre excelso guardará la historia —
y aun sobre el polvo de los pueblos muertos
se alzaré el astro de tu eterna gloria !

Soneto

POR EL BACHILLER DON JOSÉ A. DE FREITAS

AY de aquellos que neciamente pretendieron
Ahogar tu voz que en la extensión expandes !
Polvo perdido en los espacios fueron. —
¿ Quién te resiste, si el acero blandes ?

Por tí lucharon y por tí vencieron
En la pasada edad los pueblos grandes ;
Los que en Platea con valor cayeron,
Los que cruzaron los enhiestos Andes.

Emanación de la conciencia humana,
Gloriosa enseña de victoria ó muerte
Que maldice la turba cesariana,

Llama á aquel pueblo que su ingrata suerte
Separó de tu egida soberana,
¡ Llámalo, — *Libertad.* — y que despierte !

30 de Setiembre de 1884.



Traducción de Heine

POR A. B. C.

- S**EPULTA en el fondo del pérfido mar
Tu pena y tu llanto, mi bien !
— Volviera de nuevo en la espuma á brotar,
Brotara en el alma también !
- Destruye en el pecho la raíz del amor :
Contenta de nuevo estarás.
— Deshecho su tallo, parece la flor ;
Cariño no muere jamás !
- Cariño es palabra que el viento llevar
Podría en sus alas, veloz.
— Podrá con su furia la peña arrancar,
Mas nunca borrar mi pasión !



Partida

SONETO

POR EL BACHILLER DON AMÉRICO CASTRO Y BARBOSA

SILBA el gigante y tiende su melena
Más blanca que la nieve, por el viento,
Mira al mar, como el ave al firmamento
Que pronto surcará rauda y serena.

— ¡ Alzad ! — dice una voz, y una cadena
Se eleva con pesado movimiento
Dando al aire un tristísimo lamento.
¿ Quién sabe si al partir no siente pena ?

Revuélvese la nave, y con el gozo
De fiera de su cárcel desatada,
Da rugidos tremendos de alborozo.

Y entre montes de espuma que murmura,
Más veloz que saeta disparada
Surca altiva la líquida llanura.



¡No me comprendes!

POR DON PEDRO XIMÉNEZ POSSOLO

¡ Ah! si tornaras hacia mí tus ojos
Y en mi semblante mi pasión leyeras,
La hiel amarga que el desdén arroja
Nunca me dicras!

(JOSÉ ANTONIO SOFFIA. *América
Poética*, pág. 98).

POR qué me niegas tu sonrisa pura,
llena de amor y de hechicera gracia,
cuando tú sabes que por ella vivo
y que á ella sólo se rindió mi alma ?

¿ Por qué me privas de la luz radiosa
que despide tu célica mirada
si faltos de ella mis avaros ojos
no encuentran dicha, ni placer, en nada ?

¿ Por qué pretendes que mi grato sueño
sofoque ahora en el olvido, ingrata,
cuando tú fuiste quien ayer sonriente
con la luz del amor lo iluminabas ?

Y ¿ por qué quieres que angustiado apure,
tu desamor en copa envenenada,
si ayer libamos en el áureo cáliz
el dulce néctar que sublima el alma ?

¡ Ah! yo no acierto en mi delirio insano
á comprender la misteriosa causa
por qué la dicha en el pesar se muda !
por qué el placer en el dolor se cambia !

¿ Tal vez pensaste que mi amor ardiente
fuera inseguro como chispa vana
que al brillar un momento en la tiniebla
el soplo leve de la brisa apaga !

Y no creíste que el amor intenso,
que mi doliente corazón inflama,
fuera un amor profundo y duradero,
inmortal y divino como el alma !

Y por eso ¡ quizá ! correspondiste
á mi pasión que imaginabas falsa,
con el amor versátil y fingido
de un corazón sin fe, sin esperanza !

¡ Por eso vuelves con desdén la vista,
y audaz me niegas tu sonrisa grata,
y cruel pretendes que del pecho arranque
la luminosa flor de la esperanza !

¡ Es que en tu pecho, como el mármol frío,
surgir no pudo la celeste llama
que estremece el espíritu, que enciende
el pensamiento, y la razón abrasa !

¡ Ah ! si el amor que en tu mirada ostentas
y el dulce imán de tu hechicera gracia, —
que subyugan mi libre pensamiento
y mi encendido espíritu avasallan, —

fueran reflejos de la luz espléndida,
que no define la expresión humana,
fueran reflejos de la luz que ardiera
en el centro recóndito del alma,

jamás hubiera mi abatida frente
doblado el soplo de la pena amarga ;
jamás me hubiera el corazón herido
de tu desdén la flecha envenenada !

¡ Mas, tú no sabes lo que te idolatro,
y no conoces tu crueldad tirana
cuando me niegas tu sonrisa pura,
cuando me ofreces tu desdén ¡ ingrata !

Que estoy seguro que si tú pudieras
comprender el amor que en mí se guarda

¡ Ah ! me tendieras tus amantes brazos
y volaran unidas nuestras almas ! —

El Ministerio Público

SU ORIGEN Y SU ROL EN EL JUICIO CRIMINAL

POR EL DOCTOR DON MARCELINO IZCUA BARBAT

LAS cuestiones que se rozan con la justicia penal despiertan siempre un interés palpitante, ya se las mire bajo el punto de vista de la defensa social que tienen por objeto garantizar, ya con relación al delincuente, que si merece castigo por su falta, tiene derecho á que su libertad se proteja y no sufra más coacción que la necesaria para restablecer el derecho social agredido.

Y entre nosotros, más que en ninguna otra parte, esas cuestiones deben ser dilucidadas convenientemente por la doctrina de los juriconsultos y la jurisprudencia de los tribunales, dada la carencia de un Código penal y la oscuridad y confusión que reina en las diversas leyes sueltas que se han dictado en tan delicada é importante rama de la legislación positiva, y en particular en el Código de Instrucción Criminal.

Entre las diversas dudas que provocan nuestras deficientes leyes penales, hay una que por la frecuencia con que se suscita, por referirse á la pena aplicable al delito y por la divergencia entre los mismos funcionarios encargados de interpretar y aplicar la ley, merece un estudio detenido y serio y la interpretación autorizada de los tribunales superiores de justicia, que fije la jurisprudencia y haga cesar los fallos encontrados de los jueces inferiores.

Se trata de saber si los Jueces Letrados Departamentales y los Jueces Letrados del Crimen pueden imponer á los delincuentes una pena máxima de la pedida por el Ministerio Público, representado por los agentes fiscales de los Departamentos de campaña y por el Fiscal del Crimen en la Capital.

Es un principio fundamental en materia de procedimiento criminal, uniformemente reconocido por todos los tratadistas y sancionado por las leyes positivas, que el Ministerio Público es la parte jurídica en el proceso criminal, que representa á la sociedad ofendida, principio

sancionado también por nuestro Código de Instrucción Criminal en su artículo 189.

De modo que la sociedad delega, en su representante el Ministerio Público, el ejercicio de todas las acciones que le correspondan contra los que agreden sus derechos, y no podía ser de otro modo, desde que la sociedad es un ente moral que no puede obrar por sí mismo y desde que no pueden ser ejercidas por los individuos damnificados, que sólo tienen un rol secundario en el proceso criminal, el de parte civil que persigue la reparación del daño sufrido.

La corriente de la legislación moderna lejos de seguir en el sentido de favorecer la intervención de oficio de los jueces, y mucho menos la delación romana en materia criminal, sigue, por el contrario, una dirección opuesta, ampliando cada día las funciones del Ministerio Público y rodeando esa alta magistratura de toda la independencia y garantías que le son indispensables para el desempeño de su elevado cometido.

En la legislación antigua, yespecialmente en Grecia y Roma, no había aparecido aún ese importante aparato del organismo judicial; su nacimiento se debe al cambio del medio social que se produjo con motivo de la desmembración y ruina del Imperio Romano y la irrupción y establecimiento en Europa de las hordas bárbaras salidas de los bosques de Germania.

Y se explica que Grecia y Roma desconocieron la institución del Ministerio Público, autorizando su legislación la denuncia privada para todos los delitos, aun para los que en el tecnicismo jurídico romano se llamaban delitos públicos y existiendo especialmente el odioso cargo que desempeñaban los *sicofantas* y *delatores*.

Pero tales constituciones no podían conservarse en la caballeresca edad del honor y la delicadeza personal, sentimientos y costumbres completamente reñidos con los de la antigua civilización, en que la personalidad humana con todas sus tendencias é inclinaciones era absorbida por el omnímodo poder social.

Y si en algunos países medio-evales, donde la legislación romana había echado profundas raíces, se conservaba aún y se autorizaba por la ley, como sucedía en España en sus leyes de partidas, la acción popular para delatar á la justicia los crímenes ó delitos cometidos por particulares, hoy ha desaparecido por completo de todas las legislaciones positivas y está condenada irremisiblemente por la ciencia jurídica.

Montesquieu hacía ya resaltar los inconvenientes graves y los

abusos incalificables á que daba origen la delación privada en materia criminal, quienes pecaban por defecto de celo en la percepción de los delitos ó por exceso de odios y venganzas mezquinas, y en quienes no obraban, como en el Ministerio Público, móviles eleva los de imparcialidad y justicia, resortes únicos y esenciales que deben poner en movimiento la justicia penal.

Inglaterra misma, á pesar de todas las garantías con que ha rodeado la acción popular, no ha podido menos que reconocer su incompatibilidad con las costumbres é ideas modernas y crear por un *bill* dictado en 1873 — una especie de oficiales del Ministerio Público, elegidos por la autoridad local entre los *solicitors*, *bill* que fué reformado por otro de Julio 3 de 1879 creando un director de asuntos criminales.

Los demás países de Europa y América han adoptado la institución del Ministerio Público desde mucho tiempo atrás, y especialmente la Francia, que si no es su patria originaria, como opina Garsonnet, es por lo menos el país en donde se ha organizado de la manera más completa.

Se concibe que en la antigüedad, y en los pueblos medio-evaes y los modernos que conservaban aún la vetusta é ineficaz acción popular para la indagación de los crímenes ó delitos, dieran á los jueces amplias facultades para proceder de oficio, apreciar la naturaleza de los hechos punibles, la mayor ó menor responsabilidad de los delinquentes y la pena que les era aplicable, intervención oficiosa que era indispensable para neutralizar los abusos incalificables á que daba lugar la acción pública ejercitada de una manera tan irregular.

Pero una vez organizado el Ministerio Público, y creado funcionarios especiales para ejercitar las acciones que competen á la sociedad contra los que agreden su derecho, esa intervención oficiosa de los jueces tenía que ir paulatinamente desapareciendo, por ser contraria á la naturaleza del Poder Judicial, que sólo debe hacerse sentir y ponerse en acción cuando se solicita su intervención para dirimir las contiendas entre los que defienden un derecho.

Hoy, que según todas las leyes modernas, el Ministerio Público es una entidad moral, una personalidad jurídica, su rol en los procesos en que interviene es el de un litigante completamente independiente en la defensa de las acciones que ejercita, y sin otro control ni responsabilidades que las establecidas por la Ley.

Si ese es su carácter, si ese es el rol que desempeña en los juicios en que interviene, la misión de los jueces ante quienes acciona como actor ó reo, es la misma que en los demás juicios en que sólo

figuran los particulares, y en que se litigan puramente intereses privados.

Consecuente con este principio, nuestro Código de Procedimiento Civil establece que los trámites, términos, rebeldías, etc., aplicables á los juicios ordinarios entre particulares, serán igualmente aplicables á los fiscales ó agentes fiscales, cuando litigan como representantes de la sociedad ó de la Hacienda pública, y que los fallos judiciales recaerán necesariamente sobre las cosas litigadas por las partes, con arreglo á las acciones deducidas, declarando el derecho de los litigantes.

Así, cuando el Fisco reivindica una propiedad, persigue el pago de los impuestos en que se pretende defraudarlo, etc., los jueces no pueden aumentar lo pedido por el Ministerio fiscal en su demanda, ni alterar en sus fallos las acciones deducidas por éste.

Y si tratándose de acciones civiles los fiscales son equiparados á cualquier litigante, sin más prerogativas ni derechos que éstos, ¿por qué no habla de ser lo mismo tratándose de juicios criminales, en que más que en ningún otro, el Ministerio Público es el representante único y exclusivo de la sociedad ?

¿ Se concibe que si la sociedad sólo necesita para reparar el agravio inferido por el delincuente una pena mínima, el juez le imponga otra más grave ?

¿ Lo contrario no sería desconocer los fundamentos mismos del derecho de castigar, que no es la expiación ni la venganza, sino la justa y necesaria defensa de la existencia social ? ¿ Y no sería también ultrapasar los límites del derecho de la sociedad, que se convertiría á su vez en agresora del derecho del individuo ?

La pena, para ser justa, debe ser proporcionada al delito cometido y debe encerrarse dentro de los límites precisos que exige la defensa social, y todo lo que altere esa proporcionalidad y exceda esos límites es un atentado que se comete contra la libertad individual.

Y ¿ quién puede apreciar la magnitud del agravio inferido á la sociedad por el que agrede sus derechos, sino la sociedad misma por intermedio de su representante legal el Ministerio Público ? ¿ Quién puede apreciar el monto de la pena indispensable para hacer desaparecer la alarma social producida por la comisión de un delito, hacer restablecer la tranquilidad y el orden público alterados, si no es el Ministerio Público, que ejercita á nombre de aquella las acciones que le competen ?

Descartada la acción privada del damnificado por su falta de personería para pedir la represión del delito, que no sólo lastima el dere-

cho del individuo sino que también lastima el derecho de la sociedad, y suprimida la acción popular por ser ineficaz en la mayor parte de los casos, cuando no vengativa y apasionada, nadie más que el Ministerio Público es competente para apreciar el daño que sufre su mandante y la reparación que éste exige.

Este principio inconcuso de la ciencia moderna ha sido sancionado, como digo, por todas las legislaciones positivas, incluso la nuestra, que lo ha consignado en varios artículos del Código de I. Criminal de una manera explícita y categórica, y que en otros, se deduce de su espíritu.

Sin embargo, la jurisprudencia de los dos Jueces del Crimen es contraria á la aplicación de ese principio en los juicios en que ejercen jurisdicción como Jueces de primera instancia, imponiendo á los delincuentes una pena máxima de la solicitada por el Fiscal del Crimen en su acusación.

(Continuará.)



A.....

CUÁNTAS veces, mi bien, contigo á solas,
Al rumor de las olas
Que se adormían en la blanca arena,
Hablándote al oído,
Te he confiado el secreto de mi pena !

Tus negros ojos, tu mirada ardiente,
Tu soñadora frente
Más blanca que las alas de un querube,
Que huyendo de la tierra
Su vuelo emprende entre ondulante nube ;

Las hebras de tu hermosa cabellera,
Tu talle de palmera
Mecida por el viento del desierto,
Y el surco luminoso
Que fluye de tu párpado entreabierto ;

El atractivo de tu voz más suave
Que el cántico del ave
Que saluda al crepúsculo en la selva,
O la brisa que pasa
Besando la tupida madreSelva ;

Todo hacia tí con fuerza me arrastraba !
De tu mirada esclava
Te seguía la mfa por doquiera,
Que lejos de tus ojos
En mi vida no hallaba una ribera !

¿ Cómo no amarte, luminosa estrella
Que dejaste tu huella
En medio de las brumas de mi vida,

¿ Adónde iré yo, adónde,
Si no me guía de tus negros ojos
El resplandor brillante ?
¿ A quién, á quién me acojo
Si tú me niegas tu cariño amante ?

Yo cruzo por el mundo
Como un cometa errante por la esfera!
¿ Adónde iré ? ¿ Quién sabe
Adónde va ligera
Cuando la impele el huracán, la nave ?

¡ La vida es un combate !
A él me dirijo con mi fe perdida
Y con el alma yerta !
Llevo la frente en guida
Por más que sienta mi esperanza muerta !

Setiembre de 1884.



Serenata

POR DON CARLOS ROXLO

VEN en la noche callada,
Mi adorada,
A reinar en Estambul;
Ven y tu lecho de pluma
Con su espuma
Besará el Bósforo azul.

Ven allí, gacela mía,
Cuando el día
Corra rápido á su fin,
Adornaré tu alba frente
Dulcemente
Con rosas de Nisibín.

Yo haré tu aliento adorado,
Perfumado
Cual almizcle de Khotén,
Como el ámbar primoroso
Que afanoso
Brinda el Báltico á mi harén.

De tus trenzas los cendales
Con corales
Cubriré del mar de Ormuz
Y tu garganta redonda
De Golgonda
Con piedras de limpia luz.

Y gastar juro sin cuenta
Mi opulenta
Madera de Comorín

Porque sea muy costoso,
Dueño hermoso,
Tu encantado camarín,

Rica perla de Basora,
¿Quién no adora
De tus ojos el azul?...
¿Quién no anhela tu hermosura
Que en la oscura
Noche nos pinta el bulbul?...

¿Qué pirata tunecino
Su destino
No querrá á tu suerte unir,
Al ver tu cabello undoso,
Que envidioso
Remeda el oro de Ofir?...

Ven, ondina voluptuosa,
Más hermosa
Que las hurís del Edén,
Que de Khatay las doncellas
Y las bellas
De Tesalia y de Yemén.

Ven y tu nevada frente
Blandamente
Mis siervos refrescarán
Con siempre flexible y rico
Abanico
De cien plumas de faisán.

Ven y Arabia sus corceles,
Tíbet pieles,
Sus ricos velos Sidón
Y Delhi sus maravillas
De rodillas
Te darán con profusión.

Ven y calma mi deseo,
Del Egeo

Sirena que en sueños ví,
Que en pago de tus amores
 Sus labores
Bursa guarda para tí.

Despierta ya, mi señora,
 Que la aurora
Cerca del Oriente está
Y con la lumbre del día
 Tu sombría
Esclavitud tornará.

¡ El tigre de Nubia ardiente
 Más clemente
Escuchará mi pasión !
¡ Cómo, sultana, me alejo
 Si te dejo
Cautivo mi corazón !

Tierno lirio de los valles,
 No más calles
Y calma mi amante afán
O lanzaré el ¡ ay ! postrero
 Al certero
Golpe de mi yatagán



Prescripción

POR EL BACHILLER DON JUAN P. CASTRO (hijo)

(Continuación)

39. *No interrumpida* — La interrupción puede ser tanto natural como civil. — Cuando se pierde la posesión por entrar en ella otra persona y no se la recupera judicialmente dentro del plazo de un año, la prescripción se dice naturalmente interrumpida (Artículo 1194, inciso 2.º). Hay interrupción civil, por ejemplo, en el caso de ser judicialmente emplazado el poseedor (Artículo 1196). Ya sea civil, ya naturalmente interrumpida la posesión, ella queda completamente anulada en cuanto al pasado; se considera inexistente toda posesión anterior.

Aunque á primera vista parece que la discontinuidad y la interrupción forman un solo é idéntico carácter, no es así en realidad. — Ambas cualidades tienen, á no dudarlo, numerosos puntos de contacto; ellas se diferencian entre sí, no obstante. — El carácter de inexistencia de la posesión interrumpida, á que aludí, es una de las circunstancias que la distinguen. La posesión discontinua es intermitente, irregular, viciada, pero existe; la posesión interrumpida, no; parangonándolas, ha dicho Marcadé de ellas: « la discontinuidad es una enfermedad de la posesión, mientras que la interrupción es su muerte. » Otro carácter distintivo de ambas, es el siguiente: — La interrupción, como acabamos de ver, puede ser civil ó natural; por el contrario, sólo este último carácter puede tener la discontinuidad, en el sentido de que ella consiste siempre en una abstención del propietario.

40. *Paçífica*. — La posesión tiene este carácter, según el sistema que he adoptado, en aquellos casos en que es á menudo turbada por vías de hecho del propietario. « Una posesión, dice Troplong, que « no puede defenderse sino con las armas en la mano, que no continúa sino por la superioridad de las fuerzas, no es una posesión pacífica. »

Como se ve, esta cualidad se diferencia de la no interrupción,

pues ésta nunca resulta de tentativas de hecho del propietario : toda persecución interruptiva de la posesión debe ser hecha judicialmente.

Tal interpretación de la palabra pacífica, ha sido adoptada por la gran mayoría de los jurisconsultos. Los señores Aubry y Rau, sin embargo, opinan que la posesión es pacífica por el solo hecho de haber sido adquirida sin violencia, y que conserva tal carácter, aun cuando reiteradamente haya pretendido el propietario privar de la posesión al que la tiene.

Las razones en que se apoyan son de peso en teoría. ¿Acaso, argumentan ellos, no aparece más claro el *animus domini* en el poseedor que rechaza con la fuerza los ataques con que se pretende turbarle en el goce de la cosa ? ; Pues qué ! ¿ Porque el propietario, en vez de recurrir á la Ley como era su deber, haya intentado hacerse justicia por su propia mano, será privado el poseedor del beneficio de la prescripción, él que usa de un legítimo derecho al rechazar la fuerza con la fuerza ? ; Qué razón hay para proteger menos á este poseedor que á aquel que gozó pacíficamente de la cosa ?

Estas razones son de peso y las reconozco fundadas, pero sólo como dije, en teoría. Las palabras tienen un significado convencional, y la palabra *pacífica* ha sido interpretada siempre en el sentido que antes indiqué, no pudiendo, por tanto, suponerse que la han empleado en otro los Códigos francés y nuestro.

Por otra parte, en la teoría de los señores Aubry y Rau, no tendría razón de ser el artículo 1159, según el cual « los actos de violencia tampoco pueden servir de fundamento para la posesión ni « prescripción. La posesión útil no principia hasta que ha cesado la « violencia. »

¿ Con qué fin habría consignado el legislador una misma disposición en dos distintos artículos ?

41. *Pública* — ¿ Por qué no da título hábil para prescribir la posesión clandestina ?

Dos soluciones ha recibido esta pregunta, distintas en apariencia, y pretendiendo respectivamente contrariarse ; paréceme, no obstante, que ambas constituyen en realidad una sola, y que, muy lejos de combatirse, se concilian, se armonizan y se complementan mutuamente.

La posesión clandestina, repútase no conocida del propietario. Ahora bien, siendo la inacción de éste, requisito *sine qua non* para poder prescribir, nadie osaría arrojar sobre él las consecuencias de esa inacción, proviniendo ella del proceder artero del usurpador. Su inacción no le es imputable ; no ha obrado porque ignoraba, siendo

su ignorancia de todo punto justificable. *Contra non valentem agere non currit præscriptio.*

Empero, esta sola razón no es suficiente; si no existiera otra, imposible fuera explicar por qué no puede alegar su propia ignorancia el individuo que, á pesar de la publicidad de la posesión, no ha tenido conocimiento de ella.

Hay otra, en efecto. A la pregunta de por qué la posesión debe ser pública, responde Dunod: « Porque ella debe ser tal como acostumbra ejercerla los dueños que hacen uso de sus bienes. »

He ahí el otro principio que indicábamos:

« La prescripción está establecida en favor del poseedor para consolidar su posesión; necesario es, pues, que ésta implique la idea de un derecho; ahora bien, el propietario no se oculta para disfrutar de la cosa, obra como es costumbre hacerlo, y la posesión, consistiendo en actos externos, es pública por su naturaleza; he aquí, pues, por qué el dueño goza públicamente. Algo idéntico debe ejecutar el poseedor. Desde que su posesión tiene este carácter de publicidad, él puede invocarla contra el propietario, aun cuando éste no la hubiera conocido. . . . debe soportar las consecuencias de su negligencia (1).

42. *No equivoca*—Dan generalmente los autores á este requisito una interpretación, con la cual, siguiendo el parecer de Laurent, no estoy de acuerdo.

Crean aquéllos que es esta condición un complemento de las otras; que con ella la ley exige que esas sean evidentes, que no haya duda, error posible sobre su existencia; en otros términos, que las palabras *no equivoca* se refieren únicamente á la prueba.

Haré notar, por de pronto, que el texto de la ley no permite asignar tal rol secundario á esta condición; la ley la impone á la par de las otras y la coloca en la misma línea, con independencia de ellas. Por otra parte, á prevalecer dicha interpretación, forzoso sería reconocer que el legislador se ha entretenido en consignar una disposición inútil, sin objeto alguno. En efecto, harto sabría el juez, sin que el Código lo recordara especialmente, que no debía basar su sentencia en fundamentos dudosos, equívocos. Esto es confundir los caracteres de la posesión con la prueba de la existencia de ella.

(1) Laurent — Obra citada. Tomo XXXII, página 297.

Respecto de la Jurisprudencia sobre el particular, ver á Dalloz, citado por Laurent, en la palabra *Servidumbre*, número 886.

Otro significado debe darse, según entiendo, á la cláusula *no equívoca*. — Ésta se refiere á la posesión que lo es por su naturaleza, tal como la que tiene el comunero.

En la mayor parte de los casos, no será posible afirmar con certeza si él ha poseído por sí ó en nombre de sus co-propietarios; la posesión será *equivoca*, en el sentido de que no se sabrá si sus actos responden al *animus domini*, ó son tan sólo ejecutados en su calidad de comunero.

43. EN CONCEPTO DE PROPIETARIO — Nostro Código ha procedido con acierto al reemplazar con estas palabras las « *á título de propietario* » de la legislación francesa; en efecto, ellas no exigen en realidad título alguno, pues se refieren tan sólo á la voluntad, á la intención del que posee.

Claro está que la posesión precaria no podía servir de título para prescribir; el ánimo de dueño es la condición esencial. La posesión debe al menos acusar pretensiones á un derecho; la ley, por consideraciones que hemos expuesto, las consolida, pero es, ante todo, á condición de existir, á condición de que quien posee haya obrado como si realmente lo hiciera en virtud de un título legal de propiedad. Y no posee como tal dueño, quien lo hace precariamente, esto es, por otro, y reconociendo los derechos de éste; son ejemplos de ello: el arrendatario, el secuestre, el comodatario, etc.

ARTÍCULO 1158

La omisión de actos de mera facultad y la tolerancia de actos de que no resulta gravamen, no confieren posesión, ni dan fundamento á prescripción alguna.

Se llaman actos de mera facultad los que cada cual puede ejecutar en lo suyo, sin necesidad del consentimiento de otro.

44. ¿Qué debe entenderse por actos de mera facultad? — Consistiendo, como consisten, todos los derechos individuales en la *facultad* de obrar ó de no obrar, ¿cuáles son los signos distintivos entre las facultades prescriptibles y las imprescriptibles?

Cuestiones son éstas que han hecho pensar mucho á los comentaristas del Código Francés, han dado margen á innumerables teorías y han agrupado en torno suyo múltiples abstracciones fundadas en principios absolutos más ó menos indemostrables; ¿qué se ha logrado en definitiva? que uno de los mejores jurisconsultos concluya por confesar que, no obstante haber buscado largo tiempo la fórmula que las resuelva, no ha encontrado ninguna que sea plenamente satisfactoria.

Sólo citaré aquí el sistema de Laurent, quien ha adoptado el de Argentré, reproducido por Dunod. Según este sistema, lo que caracteriza á las *facultades* es que ellas no suponen un derecho propio de quien las posee, sino que forman un dominio común del cual todo el mundo participa. Ellas tienen sus fuentes en la naturaleza humana, aun cuando á veces las consagra la ley.

Confieso que, después de leer con detención suma los elocuentes párrafos en que Laurent pretende solucionar la cuestión planteada, quedé no más edificado que antes sobre lo que entenderse debe por *actos de mera facultad*. ¿Que son aquellos que tienen su fundamento en la naturaleza humana! Concedido; no estamos más avanzados con esto. ¿En qué carácter exterior, visible, se distinguen de los convencionales? Esta pregunta no tiene respuesta aceptable.

La definición más satisfactoria de dichos actos, que he encontrado, aunque peca forzosamente algo por vaga, la consigna nuestro Código, el cual salva de este modo algunos de los inconvenientes á que dejaba lugar el vacío que existe en la legislación francesa. Esta definición, análoga á la de Moulón, en el fondo dice así:

« Se llaman actos de mera facultad, á los que cada cual puede « ejecutar en lo suyo, sin necesidad del consentimiento de otro. »

45. Demos aplicaciones al principio: Según el artículo 555, puede todo propietario cercar su terreno, sin perjuicio, según es natural, de las servidumbres constituidas á favor de otros predios. — Supongamos que un propietario no hace uso durante 40 años del derecho que tiene de cercar su inmueble. ¿Podría el propietario colindante oponerse á que aquél lo cerrara, fundado, tan sólo, en que había adquirido por prescripción el derecho de impedirlo? — Indudablemente, no; el cerramiento de un campo es un acto de *mera facultad*, un acto que cada cual puede ejecutar en lo suyo sin necesidad del consentimiento de otro, y cuya falta de ejercicio, por consiguiente, no ha conferido posesión al vecino, ni le ha dado fundamento alguno para alegar prescripción.

46. La legislación francesa, así como designa á una especie con el nombre de *mera facultad*, califica á otra con el de actos de *mera tolerancia*, sin definirlos también.

Aunque en la aplicación de este artículo no se han suscitado importantes controversias entre los comentadores, sobre la comprensión de estas últimas palabras, nuestro Código, á mi ver, ha procedido acertadamente al rechazar el nombre dado por aquella legislación extranjera á esta clase de actos, definiendo en cambio lo que por tal

expresión debe entenderse; *la mera tolerancia de actos de que no resulta gravamen*, dice nuestra ley, interpretando las palabras *actos de mera tolerancia* de la francesa, acorde con la opinión de Dunod y los más distinguidos jurisconsultos; en otros términos, la ley se refiere á ciertos actos que se ejecutan con el beneplácito de tercero, que no renuncia el derecho de hacerlos cesar á voluntad.

Este principio justifica la disposición del artículo 595 en lo que á las servidumbres discontinuas atañe.

Según él, ni aun la posesión inmemorial basta para prescribir una servidumbre de esa especie. Tratándose de ésta, atribuye la ley al propietario un permiso tácito acordado en atención á dos poderosísimas razones, cuales son: 1.ª el poco perjuicio acarreado por actos que se llevan á cabo con intervalos de tiempo más ó menos extenso; 2.ª la buena armonía y cordiales relaciones que deben mediar entre vecinos.

ARTÍCULO 1159

Los actos de violencia tampoco pueden servir de fundamento para la posesión ni prescripción. La posesión útil no principia hasta que ha cesado la violencia.

47. Existen dos géneros distintos de violencia: la física y la moral.

Aplicando, por analogía, las definiciones que de ambos da el artículo 233, tratándolas como vicio del consentimiento en los contratos, juzgaremos existir violencia física cuando se empleare para adquirir la posesión « una fuerza física irresistible, » y moral cuando se inspire al desposeído « el temor fundado de sufrir un mal inminente y grave en su persona ó bienes, ó de su cónyuge, descendientes ó ascendientes legítimos ó ilegítimos. »

48. En derecho romano, la violencia anulaba la posesión, no sólo en tanto que ella duraba, sino de una manera perenne; más aún, los sucesores á título universal ó particular de quien comenzara á poseer violentamente, jamás podían prescribir. Debido á esto, sin duda, los modernos legisladores han sentido la necesidad de explicarse formalmente sobre el particular, temerosos de que se supusiera adoptaban la teoría romana.

¿Cuál de ambas es más justa? La antigua, en opinión de Laurent. Funda éste tal creencia en el aserto, indudablemente inconcuso, de que reposando la sociedad sobre el respeto que deben sus miembros al ajeno derecho, la legislación se encuentra obligada á rendir tributo á éste, y estigmatizar la fuerza.

Es considerado por este autor el sistema moderno, como un estímulo que á la fuerza se acuerda, pues quien de ésta hace uso, abriga la esperanza de que, cesando la violencia, podrá su ilegal empresa con ayuda del tiempo, verse consagrada por la ley.

Paréceme que Laurent, en su laudable indignación contra lo que él llama la mortal enemiga del derecho, no ha meditado suficientemente las ineludibles consecuencias á que conduciría la doctrina que acepta.

Reaparecerían, si ella fuera establecida con carácter legal, la reclamaciones de bienes, fundadas en antiquísimos títulos, con perjuicio de esas seguridades en la propiedad, que él mismo considera indispensables para el mantenimiento del orden social.

Ella sería, además, en muchos casos, contraria á la equidad. Supongamos que, de buena fe, compra un tercero al poseedor, el bien violentamente adquirido. Si el verdadero propietario, aun teniendo conocimiento de este traspaso de posesión y habiendo cesado por completo la violencia, permanece en la inacción, no reclama su dominio, durante 30 ó 40 años, ¿sería justo, pregunto, que más tarde si lo hiciere, se le entregara el bien, fundando tal entrega, puramente en el vicio que infectó la posesión primitiva? Esa restitución sería á todas luces inicua. No hay razón alguna para respetar mayormente la inacción de este individuo, que la del que ha sido desposeído de su propiedad sin el empleo de la fuerza. No ha obrado, porque no ha querido hacerlo.

49. Por lo demás, la teoría moderna no trae aparejadas consecuencias de temerse; el estímulo á que alude Laurent, si existe, es en verdad muy débil. Bastarán en la mayoría de los casos las sanciones penales para detener al que pretende apoderarse de un inmueble ajeno *velis nolis*. Si estas sanciones no bastan, lo detendrá, á no dudarlo, la consideración de que no está en los hábitos del propietario dejar gozar á otro tranquilamente del bien que le ha sido arrancado, no ya aprovechando su ignorancia ó descuido, sino contra su más terminante y decidida voluntad.

ARTÍCULO 1160

El que tiene la cosa en lugar ó á nombre de otro y sus herederos, no puede jamás prescribirla, á menos que se haya mudado su mera tenencia en posesión, sea por causa procedente de un tercero ó por la oposición que ellos mismos hayan hecho al derecho del propietario, po-

seyendo en adelante con las condiciones requeridas por el artículo 1157.

ARTÍCULO 1161

La persona á quien el mero tenedor de la cosa, la hubiera trasmitido por título traslativo de propiedad, podrá prescribirla.

50. Son estos artículos la aplicación de un principio jurídico que se formula así: No se puede prescribir contra el propio título; nadie puede cambiar de por sí mismo la causa y el principio de la posesión.

Ya hemos indicado anteriormente lo que debe entenderse por poseedor precario (la acepción moderna de esta palabra es radicalmente distinta de la acepción romana); ya hemos expuesto también por qué no pueden alegar prescripción quienes han poseído por otro, esto es, *sine animo domini*.

El primero de los artículos transcritos sienta, como principio, que los poseedores precarios y sus herederos no prescriben nunca; esta disposición es absoluta, y se extiende aún al caso en que los herederos disfrutaran de la cosa con ánimo de dueño y buena fe completa. El vicio de esta clase de posesión es eterno, y no se subsana, aun cuando los herederos poseyeran durante un lapso de tiempo de mil años, según la enérgica expresión de Dumoulin.



SUeltos

POR resolución de la Comisión Directiva, hanse hecho cargo, los abajo firmados, de la administración de esta Revista.

Hácenlo saber así á los señores colaboradores, agentes de campaña y exterior y, en general, á todas aquellas personas que mantengan relaciones con este órgano de publicidad.

Samuel Blixén (hijo) — Juan
P. Castro (hijo).

Engalanamos la primera página del presente número con el retrato, notablemente parecido, del ilustre literato cuya reciente pérdida lamentamos aún.

Hemos juzgado deber este homenaje al escritor que ha sabido en Francia, ligar su nombre á cada una de las páginas de su historia literaria y política en el presente siglo.

Acusamos recibo de la obra sobre *José Pedro Varela*, con que ha venido á enriquecer el doctor don Manuel Herrero y Espinosa las letras uruguayas, de cierto tiempo á esta parte en plena y rica florecencia.

No nos será posible sino en el próximo número dar una idea, siquiera sea aproximada, de la importancia que reviste este nuevo producto del ingenio nacional, que el doctor Herrero y Espinosa, ejercitando un acto de indiscutible justicia, dedica á la *Sociedad Universitaria*.

La bien sentada y merecida fama de que sus producciones gozan, suplirá por el momento los elogios *de cliché* que pudiéramos dedicar á la presente, sin el necesario estudio de ella.